

Cerro Sombrero, 15 de julio de 2016.

NUM 262 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Los Contratos de Comodato del Museo Municipal y Maestranza Municipal, suscritos por la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XII° Región, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO: 1) La necesidad de contar con infraestructura y así cumplir con la gestión y la finalidad de satisfacer las necesidades de la comunidad, de acuerdo a lo estipulado por la Ley N° 18.695.

- 2) La necesidad de regularizar la suscripción de los Contratos de entre la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional de Petróleo.

DECRETO

1° REGULARICÉSE, la suscripción de los Contratos de Comodato la Municipalidad de Primavera y la Empresa Nacional del Petróleo, que a continuación se detallan:

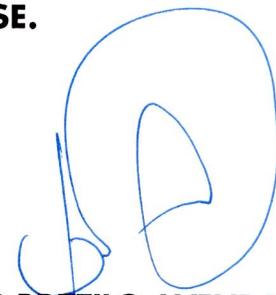
| FECHA | CONTRATO |
|------------|--|
| 05/06/2001 | Contrato Comodato Museo Municipal |
| 27/01/2003 | Contrato Comodato Maestranza Municipal |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a las Unidades de Finanzas y Tesorería Municipal, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde